

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca número 53.417. Urbana número de orden.—Vivienda letra A, o izquierda mirando desde la calle de la planta alta tercera, de un edificio sin número asignado en la calle Alberca, de esta ciudad. Tiene una superficie construida de 8,75 metros cuadrados y de 2,75 metros cuadrados de terrazas, y mirando desde la calle Alberca. Linda: Por frente, con vuelo sobre dicha calle; derecha, vivienda letra B o derecha de su respectiva planta, rellano y caja de escalera; izquierda, vuelo sobre solar número 11, y por fondo, la planta tercera, con vuelo sobre terraza de uso privativo del piso primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Palma, libro 917, tomo 4.953, folio 137, finca número 53.417.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

Palma de Mallorca, 26 de julio de 2000.—La Magistrada-Juez, Margarita Bosch Ferragut.—52.604.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en calle General Riera, 113, 1.º,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 942/96, sección B4, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Argentaria, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Reinoso Ramis, contra don José María Simo Berga y doña Catalina Serra Serra, en el que ha recaído resolución del tenor litera siguiente:

«Providencia. Magistrada-Juez, señora Bosch Ferragut.

En Palma de Mallorca a 11 de septiembre de 2000.

Dada cuenta de la presentación de los precedentes dos escritos y dictamen pericial al que el primero se refiere, los que se unirán a autos; visto lo actuado, por haberlo interesado la parte ejecutante se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones legales generales del procedimiento, haciéndose constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se señala para la primera y pública subasta el día 15 de noviembre de 2000, a las diez horas, siendo su tipo el del avalúo, y para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 15 de diciembre de 2000, a las diez horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de enero de 2001 siguiente, a las diez horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda. Deberán acreditar los licitadores la previa consignación en la concreta cuenta de la causa; la 0469-0000-17-0942-96, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, antes del inicio de la puja, de por lo menos el 20 por 100 del tipo previsto para cada una de ellas, si bien el de la tercera será, a esos solos efectos, el mismo que el de la segunda. En todas las subastas, desde su anuncio hasta la cele-

bración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada a los fines previstos en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente, sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

Objeto de la subasta

Urbana. Número 6 de orden. Vivienda de la izquierda, mirando desde la calle Miramar, de la planta alta tercera, la cual tiene su acceso por el zaguán, escalera y ascensor, señalado con el número 5 de la calle Miramar, de Lluçmajor. Mide 113 metros 71 decímetros cuadrados, y mirando desde la calle Miramar, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda de la derecha de la misma planta, patio de luces, hueco del ascensor, rellano y hueco de escalera; izquierda, finca de don Sebastián Gamundi, y por el fondo, vuelo sobre los locales de la planta baja y patios. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Palma, Ayuntamiento de Lluçmajor, libro 769, tomo 4.926, folio 176, finca número 25.894-N.

Valorada en 22.744.800 pesetas.

Lugar de celebración: En la sede del Juzgado convocante, calle General Riera, número 113, 1.º, de esta ciudad o la que resulte vigente en la fecha de la celebración, si se hubiera producido el traslado de este órgano.

Publiquense sendos edictos en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» y tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Lluçmajor.

Lo acordó, manda y firma S. S. I., de lo que doy fe.»

Palma de Mallorca, 11 de septiembre de 2000.—La Magistrada-Juez, señora Bosch Ferragut.—52.593.

PATERNA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Paterna,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que según lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 195/99, promovidos por Caja Mediterráneo, contra don José Llopis Albors, doña Dolores Albors Doria y don Carmelo Llopis Albors, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de la finca contra la que se procede en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, teniendo lugar la primera subasta el día 20 de noviembre de 2000, a las nueve treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera) el día 18 de diciembre de 2000, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 15 de enero de 2001, en el mismo lugar y hora que la primera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado, siendo éste de 8.053.000 pesetas, debiendo consignar, previamente, los licitadores en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, Paterna, número de cuenta 4534, el 20 por 100 del tipo pactado.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el remate podrá ser obtenido en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bien que se subasta

Urbana. Edificio sito en Burjasot, calle Libertad, hoy Alemania, 17 (antes 13), superficie 328 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 5, al tomo 614, libro 249 de Burjasot, folio 84, finca 1.121, inscripción séptima.

Paterna, 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—52.553.

PONFERRADA

Edicto

Don Manuel Barril Robles, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Ponferrada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 8/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra doña Rosa María González Astorgano, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de octubre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en Ponferrada, número 21590000170008/00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de noviembre de 2000,